

**Procedimiento para la formación,
competencia y toma de conciencia del
personal. Comunicación con partes
interesadas**

PR/004

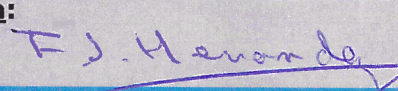
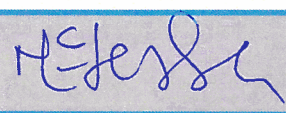
Pág. 1 de 7

Edición: 2

Fecha: 21/01/20

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Modificaciones	Páginas modificadas
0	04/09/17	Para Comentarios	
1	31/01/19	Revisión Anual Sistema Gestión Ambiental y energético	3,4,5,6 y 7
2	21/01/20	Integración con el sistema de gestión energético	Todo el documento

Elabora: Vicegerencia AA EE	Aprueba: Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria
Firma: 	Firma: 
Fecha: 21/01/20	Fecha: 21/01/20

**Procedimiento para la formación,
competencia y toma de conciencia del
personal. Comunicación con partes
interesadas**

PR/004

Pág. 2 de 7

Edición: 2

Fecha: 21/01/20

Índice

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. DEFINICIONES	3
3. MAPA DE PROCESOS	3
4. PROCESO	3
4.1 Definición de las competencias.....	3
4.2 Definición de la Plantilla	4
4.3 Formación, competencia profesional y toma de conciencia	5
4.4 Comunicaciones con partes interesadas	6
5. RESPONSABILIDADES.....	6
6. INFORMACIÓN DOCUMENTADA	7

1. OBJETO Y ALCANCE

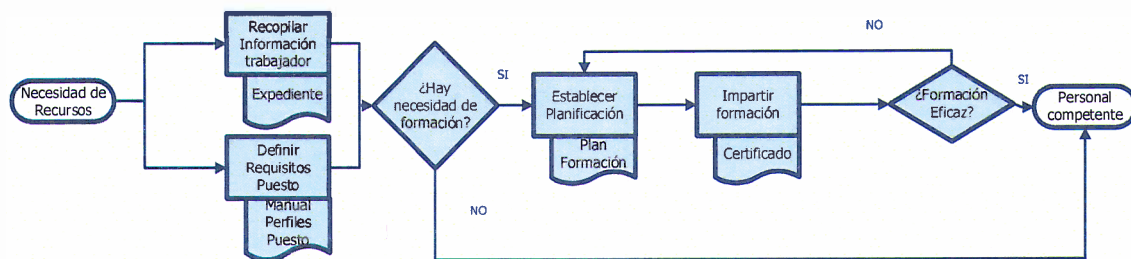
El objeto de este procedimiento es establecer y documentar el sistema utilizado por **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante UAH)** para identificar y satisfacer las necesidades de formación, competencia y toma de conciencia de su personal, conocer la eficacia de dichas acciones y establecer los requisitos que deben satisfacer las personas que ocupan los distintos puestos de la empresa.

Este procedimiento alcanza a todo el personal cuya actividad afecte directa o indirectamente a la gestión ambiental de **UAH**.

2. DEFINICIONES

Plan de formación: Instrumento desarrollado y aprobado por la Alta Dirección de la organización en el que se planifica anualmente la formación de sus empleados.

3. MAPA DE PROCESOS



4. PROCESO

4.1 Definición de las competencias

La UAH identifica, mantiene y pone a disposición los conocimientos necesarios para la conformidad de su actividad respecto a los requisitos establecidos.

La UAH se asegura de que el personal que realiza tareas que afectan al desempeño energético o ambiental que puedan causar uno o varios impactos significativos y/o usos significativos de la energía, tenga la competencia adecuada.

**Procedimiento para la formación,
competencia y toma de conciencia del
personal. Comunicación con partes
interesadas**

PR/004

Pág. 4 de 7

Edición: 2

Fecha: 21/01/20

La Alta Dirección asignará las responsabilidades y autoridades a todos los roles ambientales y energéticos identificados, así como la competencia necesaria para desarrollar cada uno de los puestos con incidencia ambiental y en el desempeño energético de la Organización. Con esta información, para aquellos puestos relacionados con la operación del Sistema de Gestión Ambiental y Energético y el control de los usos de energía u otros impactos ambientales, se establecen unas competencias y necesidades formativas que se recoge en el formato "Perfiles, Competencias y Formación".

Esta información se pondrá a disposición de todo el personal.

Siempre que haya un cambio de puesto, se produzcan no conformidades ambientales/energéticas o se incorpore alguien a un puesto con incidencia ambiental o en el desempeño energético, Vicegerencia de Recursos Humanos analizará la competencia de las personas implicadas y si se cumple lo recogido en los "Perfiles competencia y formación".

Al personal de nueva incorporación se facilitará comunicación a través de Vicegerencia de Recursos Humano, lo que permitirá que éste se ajuste a los perfiles ambientales/energéticos establecidos. De este modo, se comunicará al personal los aspectos básicos de su sistema de gestión.

En el caso del personal subcontratado, Vicegerencia de Asuntos Económicos comunicará a la empresa y/o personal subcontrata los requisitos de competencia y formación y/o requisitos ambientales y de desempeño energético.

4.2 Definición de la Plantilla

Vicegerencia de RRHH dispone de un expediente donde aparecerá cada persona cuya labor afecte directa o indirectamente al Sistema de Gestión Ambiental dejando reflejada en el mismo las competencias de las que se dispone.

**Procedimiento para la formación,
competencia y toma de conciencia del
personal. Comunicación con partes
interesadas**

PR/004

Pág. 5 de 7

Edición: 2

Fecha: 21/01/20

4.3 Formación, competencia profesional y toma de conciencia

Vicegerencia de Asuntos Económicos comunica a Vicegerencia de Recursos Humanos, la formación ambiental tanto interna como externa que es necesario impartir en función de las tareas que se desempeñan dentro de la empresa.

Las acciones formativas tienen como objetivo concienciar a los empleados acerca de:

- La importancia del cumplimiento de la Política Integrada y de los requisitos del Sistema.
- Los usos energéticos significativos asociados a su trabajo.
- Los Aspectos ambientales identificados y actividades o procesos asociados
- Sus funciones y responsabilidades en el logro del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema.
- Las consecuencias potenciales de la falta de seguimiento de los procedimientos de funcionamiento que afecten a su actividad.

En este sentido, la **UAH** cuenta con las figuras implicadas en tareas que afecten al desempeño ambiental y energético de la misma según el organigrama del Sistema de Gestión Energética y Organigrama Ambiental.

La UAH, se asegurará, especialmente, de que estas figuras conocen los impactos que los desarrollos de su trabajo puedan suponer en el desempeño ambiental y energético en el ámbito de la gestión ambiental y la iluminación en la Universidad.

Toda esta información recopilada servirá de base a Vicegerencia de RRHH para establecer el Plan Anual de Formación, quien determinará qué cursos se impartirán.

La formación impartida debe quedar documentada en el expediente y se evidenciará mediante los certificados o documentos que emitan los

**Procedimiento para la formación,
competencia y toma de conciencia del
personal. Comunicación con partes
interesadas**

PR/004

Pág. 6 de 7

Edición: 2

Fecha: 21/01/20

formadores.

Transcurridos en torno a 3 meses, Vicegerencia de Asuntos Económicos, evaluará la eficacia de la formación ambiental recibida dejando reflejada la misma en un Acta del Comité.

Dentro de la formación, la Organización establece para personal de nueva incorporación y como recordatorio al resto de personal (sin periodicidad definida): Un curso de toma de conciencia ambiental donde como mínimo, se tratará:

- Política Integrada
- Objetivos
- Contribución a la eficacia del Sistema e implicaciones del incumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión, incluido incumplimiento requisitos legales y otros requisitos.
- Aspectos Ambientales Significativos e impactos asociados
- Buenas Prácticas Ambientales, donde se indican las pautas a seguir para desarrollar un mejor comportamiento ambiental

4.4 Comunicaciones con partes interesadas

UAH ha establecido y mantiene al día un formato de "Control de las Comunicaciones" donde se describen los canales que emplea para comunicarse con las partes externas interesadas, así como para la comunicación interna entre los distintos niveles y funciones de la organización.

En cuanto a las comunicaciones exteriores ambientales o energéticas relevantes, serán archivadas por Vicegerencia de Asuntos Económicos. Cualquier interesado puede plantear sugerencias, observaciones, quejas... que tengan que ver con nuestras actuaciones ambientales y energéticas. Dichas comunicaciones son estudiadas, contestadas y archivadas por Vicegerencia de Asuntos Económicos.

**Procedimiento para la formación,
competencia y toma de conciencia del
personal. Comunicación con partes
interesadas**

PR/004

Pág. 7 de 7

Edición: 2

Fecha: 21/01/20

5. RESPONSABILIDADES

Cualquier trabajador informará a Vicegerencia de RRHH acerca de la formación que crea que es necesario impartir. Todo trabajador debe ejecutar su trabajo con la adecuada capacitación y formación a nivel ambiental como a nivel energético en base al papel que desempeñe dentro del sistema de Gestión.

Vicegerencia de RRHH se encargará de realizar el Plan Anual de Formación, en función de las necesidades de formación detectadas.

Vicegerencia de RRHH se encargará de cumplimentar el expediente de cada trabajador y Vicegerencia de Asuntos Económicos cumplimentará el formato "Perfiles, Competencias y Formación".

Vicegerencia de Asuntos Económicos evaluará la eficacia de la formación ambiental y/o energética recibida por el personal. Ello con independencia de la revisión que realiza de la misma Vicegerencia de RR HH en el marco de sus competencias.

Vicegerencia de Asuntos Económicos controlará los distintos tipos de comunicaciones relevantes en materia de medio ambiente o energética existentes.

6. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

- Expediente de personal
- Perfiles, Competencias y Formación
- Organigrama
- Plan de Formación Anual
- Certificados de Formación
- Control de las Comunicaciones
- Comunicaciones Ambientales con proveedores
- Comunicaciones Ambientales con otras partes interesadas